



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Punto 02 de la Agenda, respecto a la declaración de Feriado No Laborable el día 25 de abril del 2008 por CLXVIII aniversario de fundación de la ciudad de Huamanga; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el veinticinco de abril de cada año se conmemora un aniversario más de la Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga, a efectos de darle la debida prestancia y participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Cívico – Militar y demás actividades oficiales por el CDLXVIII Aniversario de Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, considera Declarar Feriado Local No Laborable el día viernes 25 de abril del 2008, el mismo que deberá ser día recuperable según lo determine las instancias correspondientes de cada institución publica y/o privada de la provincia de Huamanga.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para ser declarado feriado local no laborable el día del aniversario de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo

Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por Unanimidad**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** que el día **VIERNES 25 DE ABRIL** del año en curso sea declarado **FERIADO LOCAL NO LABORABLE** dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga; quedando establecido como día recuperable según lo determinen las instancias correspondientes de cada institución pública y/o privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de que mediante **Decreto de Alcaldía** establezca las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente acuerdo, debiendo notificarse el decreto de alcaldía respectivo al Gobierno Regional de Ayacucho para su ratificación correspondiente y sea puesto en conocimiento de las instituciones públicas y/o privadas de la Provincia de Huamanga para su participación activa en las diferentes actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.